



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 20 de Febrero de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2014, trató el tema relacionado a la Solicitud de Autorización de viaje al exterior, presentado por el señor Consejero Regional Sixto Luis Ibarra Salazar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 064-2014-GRA/CR-PCR, de fecha 19 de febrero de 2014, el señor Consejero Regional Sixto Luis Ibarra Salazar - Presidente del Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional Autorización de Viaje al Exterior - República de Cuba, en atención al Acuerdo efectuado en la VII Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad Regional de "Los Andes", participación en la Pasantía a realizarse en la República de Cuba, con la finalidad de compartir con las autoridades subnacionales del Gobierno Peruano, experiencias desarrolladas en temas de salud, asesoría en educación y apoyo al turismo, producción y organización social, que permitirán firmar Convenios de Cooperación Intergubernamental que contribuirá al desarrollo de los pueblos, solicitud que solicita a partir del 23 de febrero al 01 de marzo del 2014; solicitud que se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal r) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003 - 2012-GRA/CR, establece que el Consejo Regional aprueba las autorizaciones de viaje al exterior que efectúe en Comisión de Servicio Oficial el señor Presidente Regional, Vicepresidente y Consejeros Regionales; asimismo el numeral 35.1) del artículo 35° del cuerpo legal acotado señala sobre Licencias por viaje en comisión oficial de los miembros del Consejo Regional, establece que por viaje en Comisión Oficial de los señores Consejeros Regionales fuera de la Región, debe ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el Viaje al Exterior al señor **Consejero Regional Mg. SIXTO LUIS IBARRASALAZAR** - Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a la República de Cuba, a partir del 23 de febrero al 01 de marzo del 2014, con la finalidad de participar en la "Pasantía a Cuba, que tiene la finalidad de compartir con las Autoridades Subnacionales del Gobierno Peruano, las experiencias desarrolladas en las áreas de Educación, Salud, Turismo, Producción y Organización Social que permitirá firmar Convenios de Cooperación Intergubernamental que contribuyan al desarrollo de nuestros pueblos. El presente viaje no irrogará gastos al Gobierno Regional de Ayacucho.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2014 - GRA/CR

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional al señor Consejero Regional ROSAURO GAMBOA VENTURA – Presidente Alternativo, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al señor Consejero Regional Sixto Luis Ibarra Salazar para la participación correspondiente y posterior Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE